

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera, 22 de septiembre de 2023, pasó al Despacho, demanda verbal sumaria de aumento de cuota de alimentos, instaura por la señora VIVIANA ESTHER ORTIZ LLERENA, contra el señor GEOVANNY ANTONIO ROBLES MARQUEZ. SIRVASE PROVEER.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, veintidós (22) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2023.00382.00

**REF: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE AUMENTO DE CUOTA
ALIMENTARIA**

DEMANDANTE: VIVIANA ESTHER ORTIZ LLERENA

DEMANDADO: GEOVANNY ANTONIO ROBLES MARQUEZ.

1. ASUNTO

De conformidad al informe rendido por la secretaria, el Despacho realizará el respectivo estudio de admisibilidad del presente asunto.

2. CONSIDERACIONES

Una vez analizada la demanda y sus anexos, se observa que, la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y 84 del C.G. del P., así como lo preceptuado en el num.2° del art.390 del ibídem, por tanto, se admitirá la presente demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR demanda Verbal Sumaria de aumento de cuota de alimentos, impetrada por la señora VIVIANA ESTHER ORTIZ LLERENA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 57.171.985 como Representante Legal de los menores SEBASTIÁN ANDRÉS y ANA KAROLINA ROBLES MÁRQUEZ, en contra el señor GEOVANNY ANTONIO ROBLES MARQUEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 12.636.125.

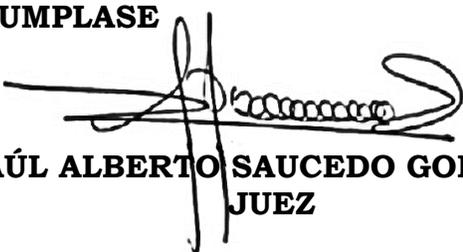
SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos al ejecutado por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 del C.G.P. y/o la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: OFICIAR a la empresa AGRÍCOLA EUFEMIA SAS, a fin que certifique, si el señor GEOVANNY ANTPONIO ROBLES MARQUEZ, es trabajador de la misma, en caso afirmativo, informe el tipo de contrato, tiempo de servicio, cargo y valor del salario devengado demás prestaciones sociales, en el término de cinco (5) a partir de la notificación de este proveído.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la Comisaria de Familia del Municipio Zona Bananera, Dra. ANA MARCELA ORTEGA OSIAS identificada con C.C. N° 1.004.378.525 y T.P. 271709 del C.S.J., en los términos y facultades del poder conferido.

QUINTO: Por secretaría librese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ
JUEZ